

**REGLAMENTO (CE) Nº 926/95 DE LA COMISIÓN**  
**de 26 de abril de 1995**

**por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 767/92 por el que se aplica el derecho del arancel aduanero común a las importaciones de limones frescos originarios de Israel**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1627/75 del Consejo, de 26 de junio de 1975, relativo a la importación de limones frescos de Israel<sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 5,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 767/92 de la Comisión<sup>(2)</sup> ha aplicado el derecho del arancel aduanero común a las importaciones de limones frescos originarios de Israel;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 1627/75, dicho régimen debe permanecer en vigor hasta que las cotizaciones contempladas en el apartado 1 del artículo 2 de dicho Reglamento, una vez aplicados los coeficientes de adaptación y deducidos los gravámenes a la importación distintos de los derechos de aduana, se mantengan, en los mercados representativos de la Comunidad que tengan las cotizaciones más bajas durante tres días de mercado consecutivos, a un nivel igual o superior al del precio definido en el artículo 3 del mismo Reglamento;

Considerando que la evolución actual de las cotizaciones de dichos productos originarios de Israel registradas en los mercados representativos lleva a hacer constar que se cumplen las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 1627/75; que, por consiguiente, procede derogar el Reglamento (CEE) nº 767/92,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 767/92.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 27 de abril de 1995.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 1995.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 165 de 28. 6. 1975, p. 9.

<sup>(2)</sup> DO nº L 83 de 28. 3. 1992, p. 24.